

Dec. No. 334-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en Segunda Categoría, al Coronel Pedro A. Orona (ARMY), Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América (MAAG).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-06

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República Dominicana valora los meritorios servicios prestados a las Fuerzas Armadas por el Coronel Pedro A. Orona, (ARMY), durante su estada en nuestro país, como Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América (MAAG).

VISTA la Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Coronel Pedro A. Orona (ARMY).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 335-06 que deroga los Artículos 3, 4 y 5 del Decreto No. 220-06 y en consecuencia cancelados los nombramientos a que se refieren.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Quedan derogados los Artículos 3, 4 y 5 del Decreto No.220-06, de fecha 2 de junio de 2006; y en consecuencia, cancelados los nombramientos a que se refieren.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 336-06 que crea el Parque Turístico Costero de Puerto Plata y el Patronato que regirá sus funciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 336-06

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano, vía la Secretaría de Estado de Turismo como ente gestor y coordinador de la política estatal en materia de turismo, dispuso la inversión, a través del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), de importantes recursos para regenerar, entre otras, la playa pública de Long Beach en la Provincia de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: Que producto de las obras de regeneración realizadas, y de otras que se encuentran en ejecución, esta zona adquirirá una nueva dinámica de esparcimiento y recreación, incrementándose la actividad económica en la misma proporción;

CONSIDERANDO: Que las playas dominicanas son el escenario natural donde se realiza el mayor porcentaje de las actividades turísticas en el país;

CONSIDERANDO: Que para garantizar la preservación y el orden en las actividades turísticas y comunitarias, que serán realizadas en el área pública de la playa de